



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1154-2025-MPP/A

Puno, 05 de setiembre de 2025.



VISTO:

El Informe N° 114-2025/MPP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de julio de 2025 y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establece, Que: *"Son competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio"*;



Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia, dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento;

Que, el *"Lineamiento para la Atención de Solicitudes de Acreditación de Municipalidades para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior"*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 04-2025-JUS-VMJ de fecha 07 de julio del 2025, tiene como objetivo, establecer disposiciones para normar la atención de solicitudes de acreditación de municipalidades, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, garantizando la calidad y eficacia del servicio, reducir los tiempos de atención y respuesta; así como la supervisión y sanción a las municipalidades acreditadas;

Que, a través del Proveído N° 3899 de Alcaldía de fecha 4 de julio del 2025 y Proveído N° 4252-2025 de Gerencia Municipal de fecha 15 de julio del 2025, se remite a Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución Viceministerial N° 04-2025-JUS-VMJ de fecha 07 de julio del 2025, que aprobó el *"Lineamiento para la Atención de Solicitudes de Acreditación de Municipalidades para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior"*, con Código: 14.DGJLR.LI.001, para conocimiento y trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 114-2025/MPP/GAJ de fecha 24 de julio de 2025, Informa lo siguiente: *para dar cumplimiento al Lineamiento precitado se requiere la Resolución de Alcaldía de designación del Gerente de Asesoría Jurídica y Secretario General como responsables del procedimiento no contencioso de separación convencional o divorcio ulterior, (...), aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 04-2025-JUS-VMJ de fecha 07 de julio del 2025;*

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a la Gerente de Asesoría Jurídica y Secretario General como responsables del Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, siendo responsables de la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerente de Asesoría Jurídica, Secretario General y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. EXISTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roa
ALCALDE